

Contrato
No. 254.

Contrato celebrado entre el C. Ingeniero Pascual Ortiz -
Rubio, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones
y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo Federal de
los Estados Unidos Mexicanos y el señor Ingeniero Edgar K. --
Smoot, para la continuación de las obras de mejoramiento y sa-
neamiento del puerto de Manzanillo, Colima.

Artículo 1.-El señor Ingeniero Edgar K. Smoot, se obliga
a continuar por sí, ó por la Compañía que organice, las obras
de mejoramiento del Puerto de Manzanillo, conforme al proyec-
to, planos y especificaciones a que se refieren los contratos
de 23 de Mayo y 30 de Noviembre de 1899, y a los nuevos pla-
nos aprobados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras ---
Públicas y especificaciones y lista de precios anexas.

Las adiciones formadas por ambas partes contratantes for-
man parte integrante de este contrato.

Artículo 11.- Las obras objeto del presente contrato, com-
prencen:

La extensión del rompeolas de 200 metros, empleando blo-
cks flotantes colocados sobre una base de enrocamiento.

La continuación de (2) muelles de concreto, de 220 metros
de largo cada uno con sus bodegas y vías de servicio, conecta-
dos por un muelle para embarcaciones pequeñas.

La extensión del malecón hasta el límite oriental de la -
bahía, terraplenada la playa atrás del mismo.

Terminación del dragado de la bahía al rededor de los ---
muelles.

Demolición del cerro en el centro de la población y terr-
raplen de una parte de la laguna adyacente.

Saneamiento de la población con pavimentación de las ca-
lles, drenaje y abastecimiento de agua potable.

La construcción de la Aduana, incluyendo departamentos -
para el Correo y Telegrafo Federal.

Artículo 111.- El Gobierno solo se obliga a invertir en
las obras descritas en el articulo 11 de este contrato, la --
suma de \$ 750.000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS), en O.N
cada año, hasta liquidar el valor total de las obras autori-
zadas.

Artículo IV.- Las obras a que se refiere éste contrato -
deben continuar sin interrupción como lo previene el articulo
anterior, pero el contratista gozara del derecho de adelantar
los trabajos para su pronta terminación se le abonará por el
Gobierno el interes al tipo corriente, sobre los saldos que --
tenga a su favor. En todo caso el contratista se abliga a con-
cluir las obras en el término de cuatro años, como maximo, sal-
vo el caso de fuerza mayor; al resolverse el Gobierno a cons-
truir el muelle adicional, el plazo será de cinco años.

Artículo V.-Quedan vigentes las estipulaciones de los contratos de 23 de Mayo y 30 de Noviembre de 1899, y la lista de precios anexa a ellos, que no haya sido modificada por el presente.

Artículo VI.-Si el Gobierno interrumpiere los pagos que se estipulan en este contrato, el contratista tendrá el derecho de suspender la construcción de las obras hasta que se reanudaren los pagos en la forma convenida, sin que por esta interrupción de los trabajos el contratista pierda el derecho de solicitar la rescisión del contrato, aunque hayan pasado los seis meses a que se refiere esta cláusula.

Artículo VII.-Las estampillas necesarias para legalizar este contrato serán ministradas por el Gobierno Federal.

Es hecho por duplicado en la Ciudad de México a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos veinte.

Firmado por
P. Ortiz Rubio.

Firmado por.
Edgar K. Smoot.

P R E S U P U E S T O G E N E R A L .

de las

Obras de Saneamiento y Mejoramiento del Puerto de

MANZANILLO.-

PROLONGACION DEL ROMPEOLAS OCCIDENTAL.-

12.368 Tons. Blocks Flotantes concreto armado.....	(a) \$ 45.00	\$	556.560.00.
41.392 Tons. Blocks Flotantes concreto relleno.	(a) 14.00		579.488.00
15.278 Tons. Blocks en el ta- lud exterior	(a) 11.00		168.157.00
162.324 Tons. Enrocamiento....	(a) 8.00		1.298.592.00

DRAGADO DEL FONDEADERO.-
de la Bahía.

15.540 M ³ Material blando arena (costo mas 20%)			
31.030 Tons. " duro coral (aproximada)			217.420.00
(Depositado como relleno en los Muelles.....)			

MUELLE PERMANENTE Y
BODEGA.

			670.680.00
14.904 Tons. Blocks Flotantes con- creto armado.....	(a) 45.00		670.680.00
34.403.Tons. Blocks Flotantes concreto relleno.....	(a) 14.00		481.643.00
4.763. Tons. Enrocamiento de- bajo de los muros.....	(a) 8.00		38.104.00
420 M ³ Coronamiento de Grani- te relebrado.....	(a) 90.00		36.130.00
38.850 M ³ . Relleno en adicional al material dragado.		2.00	77.700.00
2.263 M ³ . Paredes y techos de las bodegas congre- to armado.....	(a) 104.00		235.872,00
312.50 Tons. de acero para co- lumnas armaduras, lague- ras, puertas, ventiladeras, etc.....	(a) 525.00		164.062.00

1.680	M. Lineales de Vía de servicio (FF.NN.)....		
802	M3. Pisos de cemento..	25.00	20.050.00
4.045	M2. Pavimentación.....	6.00	24.270.00

Tubos de agua y llaves.
drenaje, etc., seg. sus
presupuestos detallados.)

M U E L L E D E M A D E R A .

2850	Pilotas creosotadas (305.lin)	(a)	\$ 3.00	8.550.00
31.920	M.F. Em.Madera creosotada	(a)	280.00	8.937.00
162	M.L. Construcción Fierros	"	70.00	11.340.00
91.920	M.F. B.M. Pino de Oregón	"	120.00	10,958.00
851	M3. Concreto y mampostería.....	"	25.00	21.275.00

MALECON ORIENTAL.

78.284	Tons. Enrocamiento.....	(a)	6.30	473.193.61
13.056	M3. Detribus.....	"	2.00	26.112.00
63.208	" Terraplén con tierra	"	90	56.888.10

TERRAPLEN Y PAVIMENTACION
DE CALLES.

9.964.	M3. Excavación en roca	(a)	5.00	49.821.30
9.964.	" " " tierra	"	890	8.967.60
1.842	" Mamposteria.	"	18.00	33.168.60
595.	concreto-guarniciones de banquetas.....	"	25.00	14.886.25
26.742.	M2. Pavimentación.....	"	6.00	160.452.00

ABASTECIMIENTO DE AGUAS.

Según precios en el presupuesto
detallado..... 193.808.64

D R E N A J E .

Según precios en el presupuesto
detallado..... 75.595.82

50.000 M2. Demolición del Cerro
y Cuchillo adquisición--
de terrenos aproximada). 20.000.00

300.000 M2. Terraplén de la lagu-
na (con desperdicios de la
remoción del cerro)...

ADUANA MARITIMA.

1.674. M2. Terreno que tiene
que adquirirse (aproximada)..... 13.000.00

EDIFICIOS, según el plano que
apruebe la Secretaría de Comu-
nicaciones y Obras Públicas al
costo mas de 20%..... 5.760.733.02

A opción DEL GOBIERNO GENERAL,

será autorizada la construcción de otro
Muelle Permanente, igual al especificado
en el Presupuesto arriba.

6

El señor Edgar K. Smoot, propietario de la concesión para la construcción del Ferrocarril de Yavaros a Chihuahua, según los términos que la misma concesión establece, y considerando que la construcción de esta nueva vía traería como consecuencias que el Ferrocarril del Río Mayo perdiera por completo su importancia y resultara por lo tanto un negocio oneroso para la Administración Pública, que no alcanzaría a bastar con sus ingresos, seguramente, los gastos de administración y conservación, somete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su consideración, la propuesta que en este mismo memorial formula:

PRIMERA. - Que la Compañía por él representada aceptaría tomar el Ferrocarril del Río Mayo para incorporarlo en el sistema general que se propone construir, en las condiciones siguientes:

"A". - Que el Ferrocarril Río Mayo sea considerado como parte integrante de su concesión y bajo las mismas condiciones que si hubiera sido construido por la propia Compañía.

"B". - Que su Compañía pague el saldo que en favor del Gobierno resulte después de descontada la subvención que a dicho tramo corresponde dentro de los términos de la concesión, y cuya suma tendría que cubrirla el Gobierno si esta operación no se lleva a cabo y él construye por cuenta de su empresa el tramo comprendido entre Navojoa y el Puerto de Yavaros, en acciones de la empresa que tome a su cargo el sistema general Yavaros-Chihuahua.

"C". - La representación que el Gobierno reciba en acciones, en virtud del inciso "B" de este convenio, será enteramente proporcional considerando la suma que aporte en relación con el gasto que determine la construcción general.

"D". - Para estimar el precio del Ferrocarril de Yavaros, estaciones, talleres, material rodante, etc., se tomará como base el costo que ha determinado para el Gobierno Federal.

"E". - Que el Gobierno haga entrega de la administración del citado sistema del Ferrocarril de Yavaros al iniciarse los trabajos al Oriente de

Navojoa, debiendo ser por cuenta del señor Smoot todos los gastos de administración y conservación de la vía.

"F".- Todos los materiales que se movilicen por el sistema del Río-Mayo, destinados a la construcción de la vía al Oriente de Navojoa, no reportarán más cargo que el intrínseco gasto que origine su transporte.

"G".- El *Suscrito* señor Smoot, mientras no se termine el sistema general, conviene en dar al Gobierno Federal el 50% de las utilidades, si las hubiere, del Ferrocarril Río Mayo.

"H".- Si por cualquier evento se llega a declarar la caducidad de la concesión de que es propietario el señor Smoot para la construcción del Ferrocarril de Yavaros a Chihuahua, automáticamente quedará rescindido este contrato y el Gobierno tomará de nuevo el control del Ferrocarril Río Mayo, siendo obligación del *Suscrito* señor Smoot entregar dicha empresa en las mismas condiciones que la recibió.